En Jerez de la Frontera, Avda. Duque de Abrantes, s/núm., siendo las 10.00 horas del día 08 de noviembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (en adelante FREAAE), al objeto de proseguir con las actuaciones necesarias para concluir realizando propuesta de adjudicación al órgano de contratación, todo ello en relación al Procedimiento Abierto convocado para proceder a la contratación del **"servicio de vigilancia y seguridad privada y servicios auxiliares" (EXPTE. PA 01/ 2019).**

Se da inicio a la sesión de la Mesa de Contratación, con la presencia de:

D. Juan Carlos Román López, Jefe del Área de Recursos.
Dª. Serena Jiménez Castilla, Jefa del Área de Museos y Documentación.
D. Joaquín Cantos Leyba, Jefe del Área de Explotación.
D. Francisco Javier Rodríguez Álvarez, miembro del Comité de Empresa de la FREAAE.
D. Jesús Gutiérrez Andrades, Jefe del Área de Comercialización, que actúa como Secretario de la misma.

Toma la palabra el secretario para dejar constancia de los siguientes hechos:

Primero. Con fecha 05 de abril de 2019, el órgano de contratación de esta FREAAE resuelve la adjudicación del contrato de servicios citado en el encabezamiento a favor de las entidades Grupo Control Seguridad, S.A. y Dimoba Servicios, S.L., comprometidas en constituirse en Unión Temporal de Empresas (en lo sucesivo UTE Control Dimoba).

Segundo. Con fecha 30 de abril de 2019, tuvo entrada en el registro de la FREAAE, escrito de recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Securitas Seguridad España, S.A. contra la mencionada resolución de adjudicación, siendo remitido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (en adelante, TARCJA) el 03 de mayo de 2019.

Tercero. El expediente completo, remitido por el órgano de contratación de la FREAAE, tuvo entrada en el Registro electrónico del TARCJA con fecha 09 de mayo de 2019.

Cuarto. Con fecha 04 de noviembre de 2019 se notifica electrónicamente Resolución 363/ 2019 del TARCJA, cuya copia se adjunta, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación referido en el hecho segundo.

Quinto. La referida resolución acuerda estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Securitas Seguridad España, S.A. contra el acuerdo de adjudicación de fecha 05 de abril de 2019 del órgano de contratación de la FREAAE, todo ello según se refiere, en los términos recogidos en su fundamento de derecho sexto, esto es, literalmente, "*... Es por ello, que procede estimar el recurso en cuanto a este primer alegato, dejando sin efecto la decisión de exclusión de la oferta económica de la recurrente, así como la adjudicación realizada,*



Recreo de las Cadenas • Avda. Duque de Abrantes
11407 JEREZ DE LA FRONTERA. Cádiz • España
**Tel.: 956 319 635 • Fax: 956 318 014**
www.realescuela.org • info@realescuela.org

*retrotrayendo las actuaciones al momento previo a la valoración conforme a los criterios de aplicación automática de las ofertas de las dos licitadoras que concurren en el presente procedimiento".*

Sexto. Los dos siguientes acuerdos de la resolución del TARCJA decretan, conforme a lo que establece el artículo 57.3 y 4 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación y la puesta en conocimiento del tribunal, de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la misma.

En virtud de todo lo expuesto, esta Mesa de Contratación ha de remontarse a su sesión de fecha 12 de marzo de 2019 y de ella extractar dos fragmentos de los cuadros que se incluyeron, tal y como a continuación quedan reflejados:

| Empresa | Propuesta técnica | Propuesta mejoras | Total |
|---|---|---|---|
| Grupo Control Seg., S.A. | 46,50 | 2,50 | 49,00 |
| Securitas Seg., S.A. | 43,50 | 2,50 | 46,00 |

| EMPRESA | HABITUAL | EXTRAS | OFERTA TOTAL |
|---|---|---|---|
| Grupo Control Seg., S.A. | 329.100,00 | 47.500,00 | 376.600,00 |
| Securitas Seg., S.A. | 323.990,00 | 47.500,00 | 371.490,00 |

Se procede a continuación a efectuar la valoración de las dos únicas ofertas económicas admitidas, conforme a los criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas establecidos en el Anexo II de los Pliegos de Condiciones Particulares base del procedimiento de contratación.

En su virtud hay que otorgar la máxima puntuación posible (51 puntos) a la propuesta de Securitas Seguridad España, S.A. y, empleando la fórmula contenida en el referido anexo, conceder a la oferta económica de Grupo Control Seguridad, S.A. la calificación de 50,30 puntos.

Por todo ello, resulta:

| Empresa | Técnica/ Mejoras | Oferta económica | Total |
|---|---|---|---|
| Grupo Control Seg., S.A. | 49,00 | 50,30 | 99,30 |
| Securitas Seg., S.A. | 46,00 | 51,00 | 97,00 |

Como consecuencia de lo antecedente se acuerda por unanimidad de los presentes PROPONER al órgano de contratación de esta FREAAE la adjudicación del presente Procedimiento Abierto a las entidades Grupo Control Seguridad, S.A. y Dimoba Servicios, S.L. comprometidas en constituirse en Unión Temporal de Empresas, al contar con la mayor puntuación entre las dos licitantes finales.

Levantada acta por el Secretario de la Mesa de Contratación, se da por finalizado el acto, quedando bajo su custodia toda la documentación relativa al procedimiento en cuestión, para su posterior remisión al Presidente del Comité Ejecutivo, quién deberá autorizar la suscripción del correspondiente contrato, tras el acuerdo de adjudicación pertinente.

En prueba de lo expuesto, firman la presente los miembros de la Mesa de Contratación y asistentes al acto, en el lugar y fecha consignada en el encabezamiento.

853